

Dña. Águeda Reynés Calvache, mayor de edad, provista del D.N.I. número 41.496.843 J, actuando en nombre y representación del GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE MAHÓN, ante el Ayuntamiento comparece y como mejor proceda

EXPONE:

Que en el Pleno Ordinario de este Ayuntamiento celebrado por la corporación municipal el pasado día 20 de diciembre de 2018, se aprobó provisionalmente los PRESUPUESTOS MUNICIPALES PARA EL 2019.

Qué abierto el periodo de exposición pública, tras su publicación en el BOCAIB del pasado día 22 de diciembre de 2018, en base a lo preceptuado en el artículo 40 de la Ley 7/95 y 17 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, para la presentación de alegaciones.

Que dentro del plazo legalmente establecido, se procede a la formulación de la siguiente

ALEGACIÓN:

El informe de intervención en su apartado B “ESTADO DE GASTOS”, artículo 4 Transferencias corrientes indica “...la tramitación de la concesión de las subvenciones y su justificación se deberá adaptar a la Ley 38/2003 General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, aprobado por RD 887/2006, la ordenanza general del ayuntamiento, plan estratégico y bases de ejecución”.

La ordenanza municipal de subvenciones fue publicada en el BOIB número 101 de fecha 20 de julio de 2013, ya que con anterioridad este ayuntamiento no disponía de ordenanza al efecto y la misma en su artículo 24 cita textualmente “Se podrán conceder de forma directa con carácter excepcional, aquellas subvenciones que acreditan razones de interés público, social, económico, educativo, cultural, científico, humanitario u otras debidamente justificadas que por razón de la persona destinataria EXCLUYAN LA POSIBILIDAD DE CONCURRENCIA PÚBLICA, porque existe únicamente una persona beneficiaria o grupo de personas beneficiarias capacitadas para realizar el objeto de la subvención”

Habiéndose producido un cambio de criterio con el actual equipo de gobierno pasando de las subvenciones por libre concurrencia a subvenciones nominativas, pero manteniéndose de forma constante a pesar de las afirmaciones del equipo de gobierno las subvenciones excepcionales que tan criticadas eran desde la oposición y encontrándonos exactamente en la misma situación en la que nos encontramos en los presupuestos de ejercicios anteriores, es decir otorgándose las subvenciones con carácter nominativo cuando el plan estratégico contemplaba el otorgamiento de las mismas por el criterio de libre concurrencia y por lo que ya presentamos alegaciones en este sentido en los presupuestos del 2017 y 2018.

Por todo ello es por lo que:

SOLICITO

Que antes de la aprobación definitiva de los presupuestos, se redacte, apruebe y acompañe a los citados presupuestos un nuevo plan estratégico de subvenciones que permita clarificar el criterio y actuación del equipo de gobierno en relación a la política de subvenciones.

Mahón, a 14 de enero de 2019

